

RESOLUCIÓN No. 377 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO
EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-UAPA-004-2024**

**LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – ALIMENTOS PARA
APRENDER**

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, y en ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 218 de 2020 y la Resolución 0031 del 11 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el 09 de julio de 2024 la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender publicó en la Plataforma Transaccional del SECOP II, el proceso de Mínima Cuantía No. MC-UAPA-004-2024, cuyo objeto es: "Adquisición de documentos de identificación para el personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender".

Que atendiendo los postulados establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad elaboró los Estudios Previos, así como el Análisis del Sector respectivo y dio aplicación al procedimiento señalado para la contratación de mínima cuantía.

Que el presupuesto oficial determinado por la entidad para el proceso de mínima cuantía No. MC-UAPA-004-2024, fue por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.295.000), este valor incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que de acuerdo con el cronograma publicado en la Plataforma del SECOP II correspondiente al proceso de mínima cuantía No. MC-UAPA-004-2024, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 23 de julio a las 5:00 p.m., plazo dentro del cual se recibió la siguiente oferta:

| No. | OFERENTE | NIT O C.C. | VALOR | FECHA Y HORA DE RADICACIÓN |
|-----|---------------------|-------------|--------------|----------------------------|
| 1 | DF&z LOGISTIC´S SAS | 901816784-7 | 2.287.200,00 | 23/07/2024 12:44 AM |

La oferta presentada por DF&z LOGISTIC´S S.A.S fue objeto de evaluación por parte del comité designado para ello, al respecto, se requirió a través de la Plataforma SECOP II, para que subsanara su oferta en cuanto los requisitos establecidos en el presente proceso.

El proponente dentro del término establecido para ello presentó subsanación a su propuesta, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador, cuyo resultado fue consignado en el informe de evaluación publicado el 31 de julio de 2024, en el que se concluyó que NO CUMPLÍA con la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública y los documentos precontractuales. Dentro del plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación, no fue recibida observación alguna.

En virtud de lo anterior, el comité evaluador mediante acta de evaluación final, del 5 de agosto de 2024 recomendó al ordenador del gasto DECLARAR DESIERTO el proceso de selección, con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

La norma es clara en señalar que la declaratoria de desierto sólo procede cuando no es posible la escogencia objetiva del contratista, situación que se presenta v. gr. cuando no es presentada ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos, supuesto éste último que se presentó dentro del presente proceso, siendo procedente la declaratoria de desierto que sugieren los evaluadores, posición que es acogida por el despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE QUE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. MC-UAPA-004-2024, cuyo objeto es: "Adquisición de documentos de identificación para el personal de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender", en virtud de lo señalado anteriormente.

SEGUNDO: Contra la presente Comunicación procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA ESCOBAR GOMEZ

Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa
Ordenador del gasto

Aprobó: Adriana Escobar Gómez

Revisó: Andrés Felipe Bermont Barrera 

Elaboró: Lina Sofía Pérez Pedraza 